



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. 97

Exp. N° 3/7169/17

Montevideo,

31 JUL. 2017

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Registro a fin de integrar una nómina de docentes Referentes de Diseño Gráfico para el Centro de Recursos para alumnos ciegos y con baja visión, CeR.

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Secundaria estima pertinente contar con un registro de docentes con experiencia en la producción de materiales de comunicación y manejo de recursos digitales en la formación de estudiantes ciegos o con baja visión;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

ATENTO: A todo lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Disponer la realización de un Llamado a Registro a fin de integrar un registro de docentes interesados en trabajar en el Centro de Recursos para alumnos ciegos o con baja visión (CER) como Referente de Diseño Gráfico, estableciendo las siguientes bases:

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Función: Referente de Diseño Gráfico.

Destinatarios: personas afin al trabajo con la discapacidad, cuya función será la generación de productos de comunicación.

Carga horaria: 10 horas en 2017

Lugar: Centro de Recursos para alumnos ciegos o con baja visión

Perfil del Referente de Diseño Gráfico

- Persona afin al trabajo con la discapacidad. Colabora en la generación de productos de comunicación (fotos, videos, página web, diseño gráfico, impresión 3D, impresión de publicaciones, entre otros). Colabora en los eventos de difusión institucional.
- Manejo de impresora 3D y desarrollo de piezas tridimensionales. Asiste en proyectos propios del Centro de Recursos para estudiantes Ciegos y con Baja Visión. Elabora materiales de estudio adaptados. Apoya en el diseño y revisión de publicaciones, afiches, folletería, artículos para revistas, entre otros, así como en la distribución de los mismos. Contribuye en el manejo de redes sociales (Facebook, Youtube, etc.).
- Colabora en el desarrollo y mantenimiento del sitio web del CeR. Realiza cualquier otra actividad, de índole similar a las descritas que le sean solicitadas. Experiencia en la producción de materiales de comunicación. Buen manejo de recursos digitales.
- Buena aptitud para trabajo en equipo. Pensamiento creativo, sentido de la estética en la producción fotográfica, video e imágenes.

INSTANCIAS DEL LLAMADO

Evaluación de Méritos y de la Carta Intención.

1. EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS

1. 1 Se considerarán solo los méritos que tengan relación con la función a desempeñar, ordenadas por:

- Actividades afines y trabajos relacionados con el diseño gráfico, el manejo de recursos digitales y la comunicación.
- Actividades afines y trabajos relacionados con la educación de estudiantes ciegos o con baja visión.
- Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas que evidencien una actitud positiva hacia la actualización relacionada con las actividades a desarrollar tanto como ponente o asistente.
- Antecedentes en la función dentro del sistema no formal.

1. 2 Valoración de Méritos (hasta 100 puntos)

1. Título docente o certificado de estudios expedido por el Centro de Formación en Educación: *Máximo 20 puntos (5 por año aprobado).*
2. Otros títulos que habiliten a la docencia. *Máximo 5 puntos.*



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Otros títulos o certificados afines al desempeño en Diseño Gráfico: *Máximo 15 puntos.*
4. Otros títulos afines al desempeño de la función: *Máximo 10 puntos.*
5. Cursos de capacitación con evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: *Máximo 10 puntos.*
6. Cursos de capacitación sin evaluación que evidencien una actitud hacia la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar: *Máximo 5 puntos.*
7. Otros méritos pertinentes al llamado: *Máximo 5 puntos.*
8. Se ponderarán los últimos tres informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores de los Programas de Exploración Pedagógica del desempeño del aspirante en la función en el CES: *Máximo 20 puntos.*
9. Constancias de Actuación, la que deberá acreditar como mínimo 3 años en el CES. *Máximo 5 puntos, 1 punto por cada año.*
10. Se ponderarán los informes del desempeño del aspirante en otros subsistemas de la ANEP: *Máximo 5 puntos.*

1.3 Valoración de Carta de intención (hasta 20 puntos)

Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de la función. (Hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,5). *Máximo 20 puntos.*

DE LOS DEMÉRITOS

El Departamento de Concursos remitirá a División Jurídica la nómina de inscriptos solicitando la información que corresponda a los deméritos que puedan presentar.

Para el caso de que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado por similitud a lo establecido en el Artículo 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- 1) Profesora Beatriz Santiago
- 2) Diseñador Gráfico Prof. Matías Bernaola
- 3) Inspectora Profesora Marta Viera

Suplente

Profesora Lery Troitiño

DE LAS INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Concursos, sito en Rincón 707, Montevideo, entre el 7/08/17 y el 17/08/17, en el horario de 10.00 a 16.30 hs.

Requisitos:

- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinadores PEP correspondientes a los últimos tres años no inferior a 81 puntos.
- Carta intención en la que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de la función. (Una hoja A4, letra arial 11, interlineado 1,5)
- Deberá presentar carpeta de méritos foliada, la que deberá estar precedida del índice correspondiente y con la documentación específica a ser evaluada.

Documentación general a presentar:

- Cédula de identidad vigente con fotocopia de la misma.
- Credencial Cívica con fotocopia de la misma.
- Carné de Salud vigente y fotocopia.
- Relación de Méritos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de Evaluación de los Méritos.
- Carpeta de méritos con la documentación foliada (numerada) y autenticada (sello de fotocopia fiel) previamente.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Tribunal se reserva el derecho de solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario. Finalizado el periodo de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.
2. La carpeta de méritos deberá estar debidamente foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Relación de Méritos. No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.
3. El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil del cargo a desempeñar y de acuerdo a lo estipulado en estas bases particulares.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4. La no presentación de alguno de los requisitos del Llamado a Registro determinará la eliminación automática del participante.
5. Luego de la actuación del Tribunal, los aspirantes quedarán ordenados en orden decreciente y tendrán una vigencia por el año 2017 a partir de su homologación por el CES.
6. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este llamado se realizarán exclusivamente por Página Web del Organismo www.ces.edu.uy

Publíquese en web institucional del CES y de ANEP. Comuníquese al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Departamento Docente y al Centro de Recursos para alumnos ciegos o con baja visión. Cumplido, pase a Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAI
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Presidente

